

PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL DE LIBRE RECEPCIÓN, CON MEDIOS PROPIOS, BANDA UHF, PARA LAS LOCALIDADES DE TAL-TAL, CHAÑARAL, COYHAIQUE, PETORCA Y HIERRO VIEJO, MELIPILLA, PUERTO AYSÉN, EL SALADO, MONTE PATRIA, PICHILEMU, PUERTO NATALES, TEMUCO, PUNTA ARENAS Y SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.

Santiago, 07 de agosto de 2020.

En consideración a la parte Resolutiva, punto I. aprobación de “Bases para concurso de concesiones de radiodifusión televisiva”, numeral 4.- “Preguntas y respuestas”, se procede a publicar en la plataforma virtual <http://tvdigital.cntv.cl>, y en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión (www.cntv.cl), dentro del plazo establecido.

Fecha pregunta, 05 de agosto de 2020.

Pregunta:

Respecto al concurso para el Canal 36 correspondiente a la localidad de Santiago CON-2020-150.

Nos encontramos con el detalle de que la zona de servicio aprobada en la Resolución Exenta N° 396 del 26-07-2017 y 798 del 23-10-2019 señal distintiva XRF-456 sobrepasa el límite de 60 Km establecido en los alcances de este concurso. Por lo cual consultamos:

¿Siendo una renovación con derecho preferente procede en este caso mantener la zona otorgada en la resolución antes mencionada, aunque se salga del círculo establecido?

Fecha respuesta, 07 de agosto de 2020.

Respuesta:

Se responde a su consulta del modo indicado por la Subtel que, en su calidad de actual titular de la concesión en formato digital en la localidad en concurso, la que excede los 60 km, derivado de la réplica de su zona de servicio analógica en el proceso de migración a digital, es posible entender que, para estos efectos, su proyecto técnico puede exceder el valor del radio que define la zona de servicio máxima establecidas en las bases del concurso.

Los demás postulantes como máximo pueden tener una zona de servicio de 60 km según lo dispone la normativa pertinente.

Para efectos del cálculo del factor Kc, se considerará como zona de servicio propuesta aquella que se encuentre al interior de la circunferencia de 60 km de radio establecida en las bases.